

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-003-2018-00235-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN
PROVIDENCIA	AUTO 271V
DECISIÓN	Requiere memorialista, Ordena Oficiar

Previo a impartirle trámite al avalúo comercial visible a folios 249 a 256 presentado a través de perito evaluador allegado por la parte demandante, se requiere al memorialista a fin de que allegue el certificado catastral del mismo en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real del bien inmueble embargado y secuestrado.

Se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para este despacho, se oficie a CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN a fin de que expidan a costa de la parte actora, cédula y ficha catastral de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 001-687334, 001—687322 y 001-687732, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur. Propiedad del demandado **JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.763.115.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--